

D E C R E T O :

Art. 1.—En lo sucesivo la Secretaría de Estado de Justicia tendrá bajo su dirección todo cuanto concierne a la supervigilancia y régimen interno de la Cárcel Pública de la ciudad de Barahona.

Art. 2.—El régimen y disciplina de dicha Cárcel estará a cargo de autoridades de la Policía Nacional y de los empleados civiles que se considere conveniente.

Art. 3.—Mientras se dicte el Reglamento General Penitenciario, regirán las disposiciones contenidas en el Reglamento No. 1085 de fecha 6 de abril de 1943, en cuanto esas normas sean compatibles con el régimen que establece el presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de junio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 6791, que nombra el Cónsul General de la República en Montreal, señor Juan Antonio Perrotta, Representante de la República ante el XIII Período de Sesiones de la Asamblea de la OACI.

(G. O. No. 8582 del 24 de Junio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6791

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1º— El señor Juan Antonio Perrota, Cónsul General de la República en Montreal, Canadá, queda nombrado Representante de la República ante el XIII Período de Sesiones (extraordinario) de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional, a celebrarse a partir del 19 de junio del año en curso en Montreal, Canadá.

Art. 2º.— Queda derogado el Decreto No. 6606, de fecha 11 de abril de 1961.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de junio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 6792, que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender una porción de terreno propiedad del Distrito Nacional.

(G. O. No. 8582 del 24 de Junio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6792

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Síndico del Ayuntamiento del Distrito Nacional, mediante su comunicación No. 5335, de fecha 16 de junio de 1961;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente